

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: 2023/102279.

OBJETO: FORMACIÓN DE IDIOMAS, MODALIDAD TELEFORMACIÓN (ON LINE) DE FRANCÉS.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 146.493,00 €.

En la tramitación del expediente de contratación de servicios de “Formación de idiomas, modalidad teleformación (on line) de Francés” (expediente 2023/102279) se han puesto de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 5 de mayo de 2023, fue publicado el anuncio de licitación del procedimiento de contratación de referencia en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de Administración Pública, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, referencia de publicación 2023-0001234809.

Segundo.- A las 09:00 horas del día 24 de mayo de 2023, finalizó el plazo de presentación de proposiciones concurriendo al procedimiento de contratación de referencia las personas licitadoras AULA INTERCULTURAL, S.L.U., GOFLUENT, S.L.U. y NASCOR FORMACIÓN, S.L.

Tercero.- Reunida la Mesa de Contratación el día 29 de mayo de 2023 para el examen y calificación de la documentación contenida en el Sobre electrónico n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos” presentada por las personas licitadoras participantes en el procedimiento de contratación de referencia, acordó requerir para que subsanara a las personas licitadoras AULA INTERCULTURAL, S.L.U. y NASCOR FORMACIÓN, S.L., de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- El Anuncio de dicho requerimiento fue publicado en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de Administración Pública, con fecha 29 de mayo de 2023, y se recogía expresamente lo que se señala a continuación:

“Reunida la Mesa de contratación del Instituto Andaluz de Administración Pública designada para la adjudicación del contrato arriba indicado, el día 29 de mayo de 2023, para examinar y calificar la documentación contenida en el Sobre electrónico n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos” presentada por las personas licitadoras, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos u omisiones:

• NASCOR FORMACIÓN, S.L.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 9.2.1.a) del pliego de cláusulas administrativas particulares:

La persona licitadora ha presentado Documento Europeo Único de contratación (DEUC) en el que cumplimenta el campo relativo a la “indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta”, siendo la información cumplimentada en dicho campo errónea y no coherente con las características y descripción del objeto de la presente contratación, dado que la misma no está dividida en lotes. Por tanto, deberá presentar nuevamente el DEUC debidamente cumplimentado.

• AULA INTERCULTURAL, S.L.

1. De conformidad con lo previsto en las cláusulas 9.2.1. a), i) y en el apartado 10 del anexo I del pliego de cláusulas



	JOSE LOAIZA GARCIA	06/10/2023	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0qYmk6j51PF9Pgck7YN2p7YaL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

administrativas particulares:

La persona licitadora deberá aclarar si tiene previsto subcontratar o no alguna parte del objeto del contrato con terceros, dado que presenta Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en el que manifiesta su intención de no subcontratar pero, asimismo, presenta declaración sobre subcontratación, indicando la parte del contrato que tiene previsto subcontratar y el importe, sin especificar el nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista.

Así, en caso de no optar por la subcontratación, deberá presentar declaración sobre subcontratación en la que manifieste que no tiene previsto subcontratar ninguna parte del objeto del contrato.

En caso de optar por la subcontratación, deberá presentar declaración sobre subcontratación debidamente cumplimentada, es decir, indicando la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, el importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista. Asimismo, deberá aportar Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la persona subcontratista debidamente cumplimentado (información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III) y firmado por ésta.

2. De conformidad con lo previsto en la cláusula 9.2.1. e) del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Las persona licitadora deberá presentar declaración, según modelo del anexo VI "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo" del pliego de cláusulas administrativas particulares, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación".

Asimismo, en el mencionado Anuncio se indicaba expresamente que, observado por la Mesa de contratación los defectos u omisiones señalados, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, ésta acordaba conceder a las personas licitadoras mencionadas un plazo para la presentación de la correspondiente documentación, de tres días naturales, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC) - Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo no procedía a la subsanación.

Quinto.- Con fecha 29 de mayo de 2023, el Servicio de Administración General y Personal de este Instituto notificó dicho Anuncio a las personas licitadoras AULA INTERCULTURAL, S.L.U. y NASCOR FORMACIÓN, S.L.

De acuerdo con los datos que constan en SiREC, las personas licitadoras mencionadas atendieron al requerimiento de subsanación en el plazo señalado.

Sexto.- La Mesa de contratación reunida el día 2 de junio de 2023 procedió:

1. A examinar la documentación de subsanación presentada por las personas licitadoras AULA INTERCULTURAL, S.L.U. y NASCOR FORMACIÓN, S.L., acordando admitirlas a la presente licitación dado que aportaban correctamente la documentación requerida.

Y en consecuencia, continuaban en el presente procedimiento de contratación las siguientes personas licitadoras:

- AULA INTERCULTURAL, S.L.U.
- NASCOR FORMACIÓN, S.L.
- GOFLUENT, S.L.U.

2. Y a la apertura del Sobre electrónico n.º 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" de las citadas personas licitadoras.

Conforme a lo establecido en la cláusula 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Secretaría de la Mesa de contratación, remitió, por medios electrónicos, la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor contenida en el Sobre electrónico n.º 2 presentado por las personas licitadoras admitidas a la presente licitación, a la Comisión técnica, a fin de que por esta se emitiera el correspondiente Informe técnico.



	JOSE LOAIZA GARCIA	06/10/2023	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0qYmk6j51PF9Pgck7YN2p7YaL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Séptimo.- La Comisión técnica emitió Informe con fecha 10 de julio de 2023¹.

Octavo.- En sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, la Mesa de contratación procedió:

1. A examinar el Informe elaborado por la Comisión Técnica encargada de valorar los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor. A la vista del citado Informe, las propuestas técnicas presentadas por las personas licitadoras AULA INTERCULTURAL, S.L.U. y GOFLUENT, S.L.U. alcanzaban el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el presente procedimiento de licitación, que es de 15 puntos, conforme a lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. Y, asimismo, puesto que a la persona licitadora NASCOR FORMACIÓN, S.L. se le asignaba una puntuación de 8 puntos, no alcanzando, por tanto, el citado umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el presente procedimiento de licitación, la Mesa de contratación acordó la exclusión de la persona licitadora NASCOR FORMACIÓN, S.L..

En consecuencia, las personas licitadoras que continuaban en el presente procedimiento de contratación eran las siguientes:

- AULA INTERCULTURAL, S.L.U.
- GOFLUENT, S.L.U.

2. A la apertura del Sobre electrónico n.º 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” de las citadas personas licitadoras, siendo el contenido del mismo el siguiente:

PERSONA LICITADORA	SOBRE ELECTRÓNICO N° 3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS					
	Proposición económica	Aumento del n.º. de clases telefónicas	Aumento del n.º. de ejercicios de composición escrita	Aumento del n.º. de palabras por composición escrita	Disminución de la ratio de alumnos por tutor	N.º de clases virtuales por niveles
AULA INTERCULTURAL	30.000,00 €	2	5	300	1/15	6
GOFLUENT	30.000,00 €	3	7	100	1/20	32

3. A la aplicación de los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el apartado 8 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, teniendo como resultado que ninguna de las ofertas presentadas se consideraba anormalmente baja.

4. A evaluar y clasificar las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas señalados en el apartado 8 del Anexo I pliego de cláusulas administrativas particulares.

¹ Se adjunta a la presente Resolución.



PERSONA LICITADORA	SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS												PUNTAJACIÓN TOTAL
	Proposición económica	Ptos.	Aumento del nº de clases telefónicas	Ptos.	Aumento del nº de ejercicios de composición escrita	Ptos.	Aumento del nº de palabras por composición escrita	Ptos.	Disminución de la ratio de alumnos por tutor	Ptos.	N.º de clases virtuales por niveles	Ptos.	
AULA INTERCULTURAL	30.000,00 €	25,00	2	8,6667	5	9,2857	300	8,0000	1/15	8,0000	6	1,5000	60,4524
GOFLUENT	30.000,00 €	25,00	3	13,0000	7	13,0000	100	2,6667	1/20	0,0000	32	8,0000	61,6667

5. En aplicación de lo establecido en la cláusula 10.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de Contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el citado pliego.

Persona licitadora	Oferta	Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor							Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas						Puntuación
		Metodología y contenidos			Tutorías, clases telefónicas y clase virtual				Proposición económica	Aumento del nº de clases telefónicas	Aumento del nº de ejercicios de composición escrita	Aumento del nº de palabras por composición escrita	Disminución de la ratio de alumnos por tutor	N.º de clases virtuales por niveles	
		Los test de nivel y progreso	Contenidos y organización didáctica			2.1	2.2	2.3							
			5	5	2,5				2,5	3	3,5	3,5	25,00	13	13
GOFLUENT	30.000,00 €	3,50	4,00	1,25	2,25	2,25	3,25	3,25	25,00	13,0000	13,0000	2,6667	0,0000	8,0000	81,4167
AULA INTERCULTURAL	30.000,00 €	3,50	4,00	2,00	2,25	2,25	3,50	2,75	25,00	8,6667	9,2857	8,0000	8,0000	1,5000	80,7024

6. Y, finalmente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de contratación insta al Servicio de Administración General y Personal de este Instituto a requerir a la GOFLUENT, S.L.U., la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de dicha cláusula, a través de SiREC, al ser requisito necesario previo a la adjudicación.

Noveno.- Con fecha 26 de julio de 2023, se requiere a la persona licitadora GOFLUENT, S.L.U. la presentación de la documentación exigida en la cláusula 10.7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares a través de SiREC, al ser requisito necesario previo a la adjudicación. La citada persona licitadora presentó dicha documentación con fecha 4 de agosto de 2023.



Décimo.- Con fecha 20 de septiembre de 2023, se notifica la Resolución por la que se excluye del presente procedimiento de contratación a la persona licitadora NASCOR FORMACIÓN, S.L.

Undécimo.- Con fecha 28 de septiembre de 2023, la Mesa de contratación celebró sesión para examinar la documentación previa a la adjudicación requerida a GOFLUENT, S.L.U., resultando que la documentación presentada por la citada persona licitadora era correcta, y acordando, teniendo en cuenta todo lo que antecede, y conforme a lo establecido en la legislación contractual y en los pliegos que rigen la presente contratación, proponer al órgano de contratación como adjudicataria de la misma a la persona licitadora GOFLUENT, S.L.U.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 61.1 de la LCSP dispone que *“la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre”* y, en relación con este precepto, el artículo 12g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, establece que *“Son funciones de la Dirección (...) g) Celebrar los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto”*.

Tercero.- El artículo 326.2 de la LCPS establece que *“la mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario:*

- a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.
- b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.
- c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.
- d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.
- e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares”.



	JOSE LOAIZA GARCIA	06/10/2023	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0qYmk6j51PF9PgcK7YN2p7YaL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuarto.- El artículo 151.1 de la LCSP prevé que “La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días”.

Quinto.- El artículo 153.3 de la LCSP dispone que “si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión”.

Por todo lo expuesto anteriormente, visto el acuerdo de la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023 por el que se propone como adjudicataria de la presente contratación a GOFLUENT, S.L.U., la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP y demás preceptos de aplicación, en virtud de lo dispuesto en los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de “Formación de idiomas, modalidad teleformación (on line) de Francés” (expediente 2023/102279) a la empresa GOFLUENT, S.L.U., por un precio de treinta mil euros (30.000,00 €), importe exento de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 uno 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Segundo.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas, en las ofertas presentadas por las personas licitadoras y conforme a lo establecido en la LCSP.

Tercero.- La formalización del contrato tendrá lugar una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Cuarto.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de personas licitadoras la presente adjudicación, y publíquese en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días, conforme a lo previsto en el artículo 151.1 de la LCSP.

Contra la presente resolución, se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LCSP en relación con lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR



	JOSE LOAIZA GARCIA	06/10/2023	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0qYmk6j51PF9Pgck7YN2p7YaL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Informe de Valoración de Ofertas

CURSO DE FRANCÉS MODALIDAD TELEFORMACIÓN (ON LINE)

EXPEDIENTE 2023/102279



FIRMADO POR	Mª CARMEN GOMEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA PRIETO NAVARRO	10/07/2023	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm95RL68F8ERA48HMKY6GN36WPL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CURSO DE FRANCÉS MODALIDAD TELEFORMACIÓN (ON LINE)

EXPEDIENTE 2023/102279

Recibida la documentación del sobre nº 2 relativa a los aspectos ponderables en función de un juicio de valor, se procede a emitir informe de acuerdo con los puntos especificados en el ANEXO X del PCAP.

- ▼ La puntuación máxima a asignar es de **25 puntos**.
- ▼ Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: **15 puntos**.
- ▼ **Empresas a valorar:**
 - NASCOR FORMACIÓN
 - GOFLUENT S.L.U.
 - AULA INTERCULTURAL

A continuación se valorarán sucesivamente para cada empresa los siguientes apartados tal como vienen recogidos en el ANEXO X del PCAP:

1. Metodología y contenidos: 15 puntos

Se valorará:

1.1 Los test de nivel y progreso. Máximo 5 puntos:

La facilidad de ejecución del test de nivel y la combinación de ejercicios adaptativos que midan con precisión y abarquen todas las destrezas, así como los test de progresos parciales y el test final.

1.2 Contenidos y organización didáctica. Máximo 10 puntos:

1.2.1. La organización didáctica en modo guiado y libre para el aprendizaje; el diseño gráfico y la calidad de los materiales de audio y video así como de los trabajos que se propongan al alumno en base a los mismos; la variedad de herramientas como traductores, buscadores de contenidos, foros, simulacros de preparación de exámenes oficiales, etc. La variedad de actividades de desarrollo de competencias transversales (preparación para reuniones, presentaciones, entrevistas, entre otras) en formato webinar: 5 puntos.

1.2.2.a) La Guía del curso con explicaciones claras y sencillas sobre los itinerarios. La descripción de los objetivos específicos al inicio de cada módulo. La usabilidad de los recursos de gramática: 2,5 puntos.

1.2.2.b) La variedad y cantidad de los ejercicios tanto en ejecución técnica como en desarrollo de las distintas competencias: 2,5 puntos.

2 Tutorías, clases telefónicas y aula virtual: 10 puntos.

Se valorarán:

FIRMADO POR	Mª CARMEN GOMEZ RODRIGUEZ	10/07/2023	PÁGINA 2/10
	MARIA JOSEFA PRIETO NAVARRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm95RL68F8ERA48HMKY6GN36WPL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.1. Las comunicaciones entre tutores y alumnos, tanto en frecuencia como en proactividad. El seguimiento del aprendizaje que realiza cada alumno, la identificación de retrasos o bloqueos en el avance: 3 puntos

2.2. La calidad de la planificación previa y del reporte después de cada clase telefónica, así como el feedback de corrección de los ejercicios escritos, incluyendo sugerencias de recursos adicionales y consejos para el estudio: 3,5 puntos.

2.3. Se valorará la calidad y variedad de contenidos, los materiales de preparación previa a la clase y la facilidad de uso de la herramienta: 3,5 puntos.

0. Consideraciones previas

0.1 Las plataformas de ejercicios de enseñanza de Nascor y de Aula Intercultural son la misma tratándose del servicio de la empresa Dexway (<https://www.dexway.com/es>) y presentándose las mismas unidades y ejercicios. La diferencia entre ambas plataformas radica en que la de Aula Intercultural tiene un interfaz intermedio más estructurado y fácil de visualizar, poniendo de relieve todas las herramientas de modo más claro y sencillo. Nascor formación tiene un interfaz con un calendario y la estructura por bloques de los contenidos pero sus funcionalidades son más limitadas. Gofluent parece presentar una plataforma propia para la teleformación ya que no se han obtenido evidencias de que exista la subcontratación de la plataforma (como sí ocurre en las dos entidades anteriormente mencionadas) mediante la realización de una búsqueda del dominio en <https://who.is/>.

0.2 Cuando se hace mención al interfaz intermedio en el caso de estas dos entidades, se hace referencia a las siguientes visualizaciones:

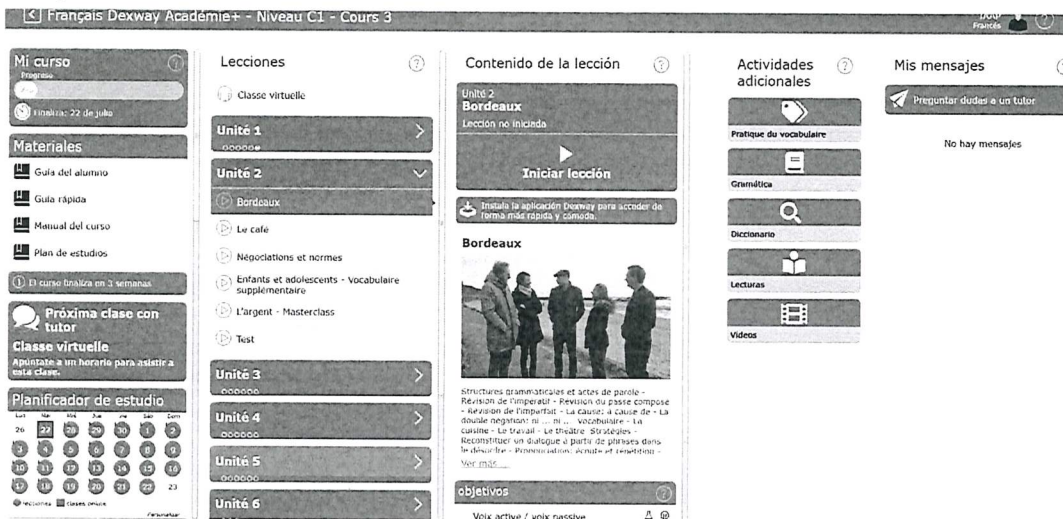


Imagen 1: Interfaz intermedio de Aula Intercultural

FIRMADO POR	M ^a CARMEN GOMEZ RODRIGUEZ	10/07/2023	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	MARIA JOSEFA PRIETO NAVARRO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

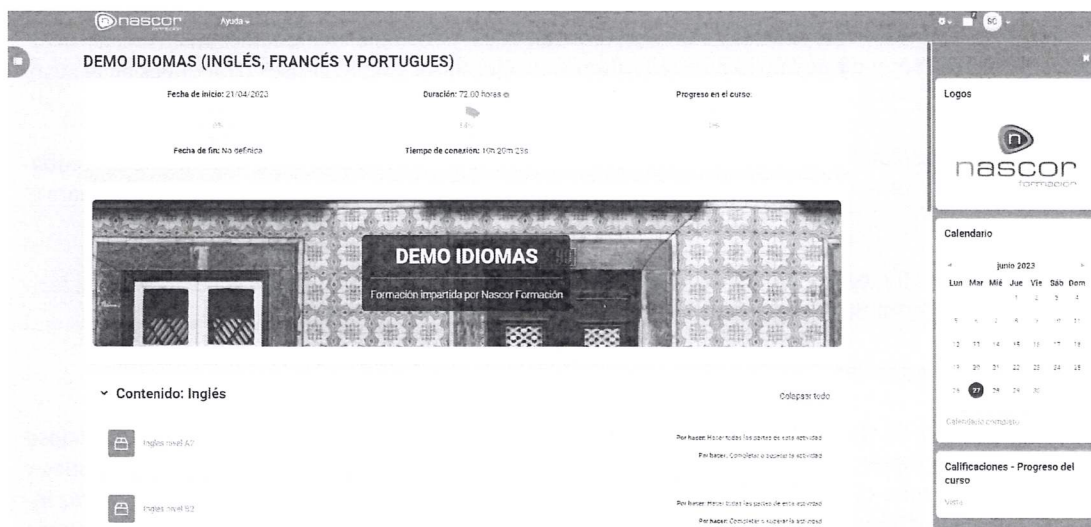


Imagen 2: Interfaz intermedio de Nascor formación.

0.3 En el apartado 1.2.2.a de la propuesta presentada por GoFluent se facilitan varios enlaces a vídeos de ayuda donde se muestran contenidos de su plataforma que difieren de la versión demo puesta a disposición para su valoración.

1. Metodología y contenidos: 15 puntos

1.1 Los test de nivel y progreso. Máximo 5 puntos:

a) *Propuesta de NASCOR FORMACIÓN.* La empresa Nascor formación no muestra el test inicial para la valoración del nivel, pudiéndose ver únicamente los tests intermedios y el test final por nivel. Por lo tanto, no puntúa en los apartados referidos al test de nivel inicial. No se detecta cómo se mide la destreza oral en los tests intermedio ni final aunque sí se abarcan el resto de destrezas. 1 punto.

b) *Propuesta de AULA INTERCULTURAL.* La empresa Aula Intercultural pone a disposición tanto el test inicial como los tests intermedios y finales. El test inicial es de fácil ejecución, abarca preguntas de diferentes niveles, pero no se observa que sea adaptativo. Dicho test recomienda que si no se sabe responder a cuatro preguntas seguidas se dé por finalizada la prueba y no se identifica cómo se mide la destreza oral. En los tests intermedios y finales, al tratarse de la misma plataforma que Nascor, no se observa cómo se mide la destreza oral aunque sí se abarcan el resto de destrezas. 3,5 puntos.

c) *Propuesta de GOFLUENT.* La empresa GoFluent pone a disposición el test inicial siendo de fácil uso y adaptativo pero no pudiéndose detectar cómo se mide la destreza oral descrita en la oferta. En lo referente a los tests finales e intermedios, a pesar de estar descritos en la oferta, no se encuentran en la versión puesta a disposición de la plataforma. En la oferta se describe el número de *items* y que son adaptativos. 3,5 puntos.

FIRMADO POR	M ^a CARMEN GOMEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA PRIETO NAVARRO	10/07/2023	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	PK2jm95RL68F8ERA48HMKY6GN36WPL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.2. Contenidos y organización didáctica. Máximo 10 puntos.

1.2.1. La organización didáctica en modo guiado y libre para el aprendizaje; el diseño gráfico y la calidad de los materiales de audio y vídeo así como de los trabajos que se propongan al alumno en base a los mismos; la variedad de herramientas como traductores, buscadores de contenidos, foros, simulacros de preparación de exámenes oficiales, etc. La variedad de actividades de desarrollo de competencias transversales (preparación para reuniones, presentaciones, entrevistas, entre otras) en formato webinar: 5 puntos.

- La organización didáctica en modo guiado y libre para el aprendizaje:
 - a) *Propuesta de NASCOR FORMACIÓN.* En la propuesta de Nascor, en lo referente a la organización didáctica, los contenidos aparecen divididos por bloques cada uno de los cuáles presenta diferentes lecciones con varios ejercicios de diferente metodología. El itinerario a seguir es claro, pero no se encuentra organizado con tanta claridad como se muestra en el interfaz intermedio de Aula Intercultural.
 - b) *Propuesta de AULA INTERCULTURAL.* En la propuesta de Aula Intercultural los contenidos aparecen divididos por bloques, cada uno de los cuáles presenta diferentes lecciones con varios ejercicios de diferente metodología. El itinerario a seguir es claro y el interfaz ayuda a estructurar los contenidos de modo visual.
 - c) *Propuesta de GOFLUENT.* Las lecciones se organizan en cuatro módulos por nivel y los ejercicios se estructuran en competencias y temáticas en lugar de por lecciones. Es más complejo determinar el progreso y el número de actividades ya que parece un aprendizaje menos estructurado y más orientado en bloques de competencias.
- El diseño gráfico y la calidad de los materiales de audio y vídeo:
 - a) *Propuesta de NASCOR FORMACIÓN.* El diseño del interfaz intermedio es menos completo que el de Aula Intercultural, ya que posee una página únicamente con el progreso general del curso y un calendario. La plataforma de ejercicios es fácil de usar e intuitiva. Los materiales de audio y vídeo corresponden a temáticas generales de aplicación en los usos cotidianos y la apariencia de los materiales de vídeo parece algo anticuada.
 - b) *Propuesta de AULA INTERCULTURAL.* El diseño del interfaz intermedio es completo y estructurado, ya que posee una página con el progreso general del curso, un calendario, temporalización, próxima clase, herramientas y guías de uso, todo de modo fácilmente accesible en una única página. La plataforma de ejercicios es fácil de usar e intuitiva. Los materiales de audio y vídeo corresponden a temáticas generales de aplicación en los usos cotidianos y la apariencia de los materiales de vídeo parece algo anticuada.
 - c) *Propuesta de GOFLUENT.* La plataforma tiene materiales y temáticas actuales con una apariencia sencilla pero poco estructurada. Es fácil identificar las temáticas que se abordan y el tipo de recurso mediante el uso de iconos. Los materiales tienen una apariencia moderna y los vídeos abordan temáticas algo más actuales que los contenidos tradicionales mostrados por las otras dos entidades anteriormente mencionadas.

FIRMADO POR	Mª CARMEN GOMEZ RODRIGUEZ	10/07/2023	PÁGINA 5/10
	MARIA JOSEFA PRIETO NAVARRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm95RL68F8ERA48HMKY6GN36WPL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- La variedad de herramientas: traductores, buscadores de contenidos, foros, simulacros de preparación de exámenes oficiales, actividades de desarrollo de competencias transversales (preparación para reuniones, presentaciones, entrevistas, entre otras).

a) *Propuesta de NASCOR FORMACIÓN*. Existe diccionario, traductor, no existe buscador de contenido, se ve una herramienta de mensajería pero no un foro en sí y no aparecen simulacros de exámenes oficiales ni módulos de competencias transversales como reuniones, presentaciones etc.

b) *Propuesta de AULA INTERCULTURAL*. Existen fácilmente accesibles todas las herramientas mencionadas, incluyendo el foro y algunas actividades adicionales. No aparecen simulacros de exámenes oficiales ni módulos de competencias transversales como reuniones, presentaciones etc.

c) *Propuesta de GOFLUENT*. No se identifica el acceso al foro aunque sí existe la posibilidad de traducción. Existe un buscador de contenidos y módulos de simulacros de exámenes oficiales y de competencias transversales.

- Puntuación del apartado 1.2.1. de *NASCOR FORMACIÓN*: 1,75 puntos.
- Puntuación del apartado 1.2.1. de *AULA INTERCULTURAL*: 4 puntos.
- Puntuación del apartado 1.2.1. de *GOFLUENT*: 4 puntos.

1.2.2.a) La Guía del curso con explicaciones claras y sencillas sobre los itinerarios. La descripción de los objetivos específicos al inicio de cada módulo. La usabilidad de los recursos de gramática: 2,5 puntos

a) *Propuesta de NASCOR FORMACIÓN*. La guía del curso viene detallada en la oferta y, pese a que se especifican los contenidos, parece algo genérica. En lo referente a los objetivos específicos, al inicio del módulo no se observan en la información aportada que queden recogidos. Se pueden descargar los recursos de gramática en formato pdf aunque su acceso no es intuitivo. 1,25 puntos.

b) *Propuesta de AULA INTERCULTURAL*: La guía presentada es genérica de la plataforma sin abordarse contenidos a medida para este curso. Sí se especifican en el interfaz intermedio los objetivos específicos de la lección y es de fácil acceso una guía en formato pdf con los recursos de gramática. 2 puntos.

c) *Propuesta de GOFLUENT*: Se indica que es a desarrollar con el IAAP exponiendo un índice de contenidos y algunos puntos clave. Como se mencionaba en el apartado 0.3, se facilitan varios enlaces a vídeos de ayuda donde se muestran contenidos de su plataforma que difieren de la versión demo puesta a disposición para su valoración, no siendo visibles los objetivos específicos por módulos que se presentan en la versión demo de la plataforma. Los recursos de gramática son de fácil uso pero no se identifica una forma sencilla de descargar los contenidos en formato pdf para poder imprimir y estudiar la lección. 1,25 puntos.

FIRMADO POR	Mª CARMEN GOMEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA PRIETO NAVARRO	10/07/2023	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm95RL68F8ERA48HMKY6GN36WPL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.2.2.b) La variedad y cantidad de los ejercicios tanto en ejecución técnica como en el desarrollo de las distintas competencias: 2,5 puntos

a) *Propuesta de NASCOR FORMACIÓN.* En lo referente a la variedad, la tipología de ejercicios incluye: respuesta libre, respuesta breve abierta, doble alternativa (verdadero/falso), marcar opciones en una figura o mapa, elección múltiple, rellenar, colocar, emparejar, ordenar y simular. Los ejercicios evaluarán las cuatro áreas de comprensión y expresión, incluida la destreza oral. En lo referente a la cantidad, se observan muchos recursos disponibles. 2,25 puntos.

b) *Propuesta de AULA INTERCULTURAL.* En lo referente a la variedad, la tipología de ejercicios incluye: respuesta libre, respuesta breve abierta, doble alternativa (verdadero/falso), marcar opciones en una figura o mapa, elección múltiple, rellenar, colocar, emparejar, ordenar y simular. Los ejercicios evaluarán las cuatro áreas de comprensión y expresión, incluida la destreza oral. En lo referente a la cantidad, se observan muchos recursos disponibles. 2,25 puntos.

c) *Propuesta de GOFLUENT.* Presenta una gran cantidad de ejercicios por cada uno de los niveles, y de formatos variados. Además, hay que añadir los ejercicios que ofrecen por competencias profesionales, sectores industriales y tests de preparación de exámenes oficiales. No se identifica en la versión demo de la plataforma ejercicios que midan la destreza oral. 2,25 puntos.

2. Tutoría, clases telefónicas y aula virtuales: 10 puntos

2.1. Las comunicaciones entre tutores y alumnos y el seguimiento. Máximo 3 puntos

a) *Propuesta de NASCOR FORMACIÓN.* En lo relativo a las comunicaciones, en la oferta se indican cinco canales: correo electrónico; mensajería interna; foro (total alumnado con docentes), chat, entorno virtual (EVA) para sesiones grupales. El equipo docente planteará ejercicios semanales y complementarios a través de una herramienta en la plataforma virtual que permite la entrega de tareas de forma automatizada. Todas las actividades serán corregidas por el tutor en un plazo de menos de 72 horas. No se mencionan las clases telefónicas. No se detalla el protocolo de seguimiento más allá de consideraciones genéricas. 1,25 puntos.

b) *Propuesta de AULA INTERCULTURAL.* Se define que la comunicación será proactiva: correo electrónico corporativo y teléfono gratuito para dudas e incidencias (max 24h respuesta, de L-V, las telefónicas son inmediatas); "Mis mensajes" para preguntar dudas al tutor. La tutorización es proactiva porque establece un mínimo de contactos dentro del período formativo, que se aumentan cuando el alumno no tiene un ritmo de avance adecuado. La tutorización para atender a los alumnos también es reactiva con tutorías, clases de conversación y grupos de estudio. 2,25 puntos.

c) *Propuesta de GOFLUENT.* En la propuesta se menciona la comunicación síncrona y asíncrona, que será variada en canales de comunicación y atenderá a los distintos momentos del aprendizaje: respuesta en 24 h: e-mail, foro, newsletters, social learning, Live chat, video conferencias, white board, teléfono, skype. El protocolo de comunicación y seguimiento se encuentra muy detallado en la propuesta escrita, incluyendo el modo de actuación de los tutores en caso de no obtener respuesta de los alumnos. Clasifican los distintos tipos de incidencias que pueden darse durante el desarrollo de la formación. 2,25 puntos.

FIRMADO POR	Mª CARMEN GOMEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA PRIETO NAVARRO	10/07/2023	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jm95RL68F8ERA48HMKY6GN36WPL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.2. La calidad de la planificación previa y del reporte después de cada clase telefónica y el *feedback* en la corrección de ejercicios escritos incluyendo sugerencias. Máximo 3,5 puntos

a) *Propuesta de NASCOR FORMACIÓN*. No se mencionan las clases telefónicas; sí hacen referencia al aula virtual y al chat con el que se comunican con todos los asistentes. En su propuesta escrita desarrolla de manera teórica qué es la tutorización *online*, cuáles son las funciones del tutor. Se describen de un modo más práctico las acciones durante el desarrollo de la formación: corregir tareas prácticas, ver cuestionarios, ver los nuevos mensajes en los foros así como se describen los aspectos básicos de la comunicación con el alumnado. Al no incluirse clases telefónicas se puntúa cero en este apartado. 0 puntos.

b) *Propuesta de AULA INTERCULTURAL*. Al menos 1 clase individual al mes de 30 minutos (15min A1-A2). Dos modalidades: por vídeo conferencia y telefónicas. Reserva de clase, horas y profesor a elegir por alumno (plataforma AULA AIR). Se expresa que la planificación previa es muy importante (proceso previo de agenda, definición de contenido y preparación de la misma a través de una funcionalidad de la propia plataforma). Por correo se informa del tema a tratar en clase, aportando documentación adicional. Si la hay, se enviaría con 12 h de antelación de 9:00 h-21:00 h. El reporte se fija en un plazo inferior a 48 h, por escrito o informe personal, con correcciones, sugerencias y consejos para mejorar. También existe posibilidad de recibir clases virtuales. 3,5 puntos.

c) *Propuesta de GOFLUENT*. La clase telefónica se puede reservar hasta con 30 minutos de antelación. Son de 30 minutos de duración y cuentan con apoyo de un pizarra virtual interactiva y soporte con la plataforma. Se fijan los objetivos con el alumno tras la apertura de la sesión, no con antelación. Tras finalizar se envía un informe en 24 h. También hablan de clases virtuales de 40 minutos, sin reserva previa. Se incluyen el reporte y el *feedback* a los ejercicios de escritura incluyendo sugerencias. 3,25 puntos.

2.3. Se valorará la calidad y variedad de contenidos, los materiales de preparación previa a la clase y la facilidad de uso de la herramienta. Máximo 3,5 puntos

a) *Propuesta de NASCOR FORMACIÓN*. En lo referente a los contenidos de las clases no se hace mención expresa en su propuesta, tampoco se encuentran referencias a los materiales previos de preparación de la clase. La facilidad de uso se valora en función del uso de la herramienta genérica GoToMeeting presentada en la oferta. 0,5 puntos.

b) *Propuesta de AULA INTERCULTURAL*. En la propuesta escrita se hace referencia a los contenidos de las clases, no contemplándose el material previo a la clase (como se hace en las clases telefónicas), aunque el sistema de reservas y clases parece de fácil uso. 2,75 puntos.

c) *Propuesta de GOFLUENT*. En la propuesta se detallan contenidos variados con materiales de preparación previa para el docente (no así para el alumno). La herramienta incluye un sistema de reserva de clases intuitivo y de fácil uso. 3,25 puntos.

FIRMADO POR	Mª CARMEN GOMEZ RODRIGUEZ	10/07/2023	PÁGINA 8/10
	MARIA JOSEFA PRIETO NAVARRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm95RL68F8ERA48HMKY6GN36WPL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Una vez realizada la valoración y posterior baremación de las distintas Ofertas Técnicas presentadas por las empresas mencionadas en este informe y, siendo el umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo 15 puntos, se informa que:

-Las empresas que han **superado el umbral mínimo de 15 puntos son**

- GoFluent
- Aula Intercultural

Se propone a la Mesa de Contratación la exclusión de la empresa Nascor Formación por no haber superado el umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo.

En Sevilla a fecha de firma electrónica

Carmen Gómez Rodríguez

María José Prieto Navarro

FIRMADO POR	Mª CARMEN GOMEZ RODRIGUEZ	10/07/2023	PÁGINA 9/10
	MARIA JOSEFA PRIETO NAVARRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm95RL68F8ERA48HMKY6GN36WPL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I: Resumen de Valoraciones

EMPRESAS	1.1	1.2.1	1.2.2.a	1.2.2.b	2.1.	2.2.	2.3.	TOTAL
NASCOR FORMACIÓN	1,00	1,75	1,25	2,25	1,25	0,00	0,50	8,00
AULA INTERCULTURAL	3,50	4,00	2,00	2,25	2,25	3,50	2,75	20,25
GOFLUENT	3,50	4,00	1,25	2,25	2,25	3,25	3,25	19,75

FIRMADO POR	Mª CARMEN GOMEZ RODRIGUEZ	10/07/2023	PÁGINA 10/10
	MARIA JOSEFA PRIETO NAVARRO		
VERIFICACIÓN	PK2jm95RL68F8ERA48HMKY6GN36WPL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	